

# La universidad ante la implementación de la Agenda 2030: contribuciones desde la justicia social

Celia Díaz-Catalán; Elena Pérez Lagüela ; Natalia Millán Acevedo; Martina Adell Bris; Breno Bringel; Rubén Miranda Carreño; Carmen Romero Bachiller; Sara Lafuente Funes

## 1. Introducción

En el contexto actual, marcado por la emergencia climática y una serie de encrucijadas civilizatorias, nos enfrentamos a diferentes crisis interrelacionadas en sus dimensiones ecológicas, políticas, económicas y sociales. Al tiempo que se cuestiona el modelo dominante basado en el crecimiento ilimitado, el progreso y el desarrollo, asistimos al auge y fortalecimiento de opciones neorreaccionarias y regímenes autoritarios e iliberales. Este fenómeno se acompaña de una erosión del apoyo y el sostenimiento del sistema democrático, un creciente control digital y tecnológico sobre la vida y una expansión de la cultura bélica (Bringel y Svampa 2023).

No podemos obviar este espíritu de nuestro tiempo histórico a la hora de analizar las respuestas y alternativas necesarias. En nuestro caso, buscamos examinar críticamente el rol de la universidad y de la Agenda 2030 como marco de referencia para institucionalizar una cultura de la sostenibilidad. La Agenda 2030 nace para hacer frente a los desafíos globales, tratando de posibilitar protección social y medioambiental en un mundo en el que la desigualdad y las vulnerabilidades aumentan. Las universidades tienen un papel clave en los avances hacia transiciones ecosociales más justas como espacios de debate, de generación y transferencia de conocimiento convirtiéndose en nodos estratégicos para establecer un intercambio de ideas y marcos con la propia Agenda 2030 (SDSN 2017). De esta forma, al adoptar los objetivos de la agenda con la incorporación de cambios en diversos ámbitos de su funcionamiento, las universidades pueden contribuir a mejorar los objetivos de la propia agenda y facilitar su aplicación en otros entornos.

Una cuestión inicial que debemos tener en cuenta son los diferentes instrumentos diseñados -a menudo desde organizaciones internacionales- y que influyen en la Agenda 2030. La Universidad Complutense de Madrid (UCM) se encuentra en el Espacio Europeo de Investigación (EEI) y está sujeta, por tanto, a sus normativas, por lo que creemos preciso señalar algunas de ellas, que se alinean con la Agenda y que, en cierto modo, la traducen a las misiones de la universidad.

Destacamos, en primer lugar, la *Declaración de Roma sobre innovación e investigación responsable* impulsada por la Unión Europea en 2014<sup>1</sup>. En esta se reafirma la importancia del marco de la Innovación e Investigación responsables (RRI por sus siglas en inglés), ya

---

<sup>1</sup> La declaración, titulada “Ciencia, Innovación y Sociedad: hacia una Innovación e Investigación responsables”, puede consultarse aquí: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/rome-declaration-responsible-research-and-innovation-europe>

establecido en la Declaración de Lund en 2009. Se recalca una comprensión de la excelencia investigadora en la actualidad que va más allá de los descubrimientos revolucionarios y debe incluir la apertura, la responsabilidad y la coproducción del conocimiento (Owen y Pansera 2019, 26). Se señalaba además que el objetivo de la investigación no debe ser enfocarse en la producción de beneficios socioeconómicos —como se mantenía en otros momentos— sino en beneficiar a la sociedad, alineándose con los grandes retos sociales. Se alude concretamente que se debe cumplir el principio de la sostenibilidad, al mismo tiempo que se debe preocupar por generar confianza entre la ciudadanía y las instituciones públicas, así como tener en cuenta los riesgos y su gestión. De este modo, la Innovación Responsable se define como “el cuidado del futuro mediante la gestión colectiva de la ciencia y la innovación en el presente” (Stilgoe *et al.* 2013).

En la siguiente Declaración de Lund<sup>2</sup>, de 2015, los estados miembros y las instituciones europeas destacaban la necesidad de buscar soluciones para enfrentarse a los grandes desafíos globales, enfatizando explícitamente el papel de la investigación, la formación y el fortalecimiento de la ciencia abierta. Se iniciaba así la necesidad de establecer un nuevo marco de políticas de ciencia, tecnología e innovación orientado a un cambio transformador (Schot y Steinmueller 2019). Con este marco, cambiaba la óptica idealista de la ciencia y la tecnología, para entrar en la perspectiva de riesgos, asumiendo que la innovación conlleva en muchas ocasiones la “creación destructiva” (Soete 2013). El desarrollo tecnológico no se puede desligar de consideraciones socioecológicas, por su implicación en problemas ambientales y sociales persistentes, tales como el aumento de la desigualdad (Schot y Steinmueller 2019).

En el marco del cambio de enfoque hacia una investigación más ética y transparente, en 2005 la Comisión Europea promulgó la Carta Europea de Investigadores/as y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores/as<sup>3</sup>, iniciativas clave para promover la movilidad del personal investigador dentro del Espacio Europeo de Investigación y mejorar las condiciones laborales en la carrera investigadora. Derivado de estos principios, se desarrolló el programa HRS4R<sup>4</sup>, al cual la UCM se adhirió en 2017<sup>5</sup>. En 2018, la UCM obtuvo la distinción HR Excellence in Research, manteniéndola en la evaluación intermedia de 2020. Sin embargo, aunque la evaluación final estaba programada para 2023, no se encuentra información actualizada al respecto en la página web oficial de la UCM<sup>6</sup>.

La implementación de este plan puede ser determinante para mejorar el compromiso de la UCM con la Agenda 2030 en tanto se pretende promover un cambio en la cultura de trabajo para generar un entorno estimulante y favorable para el personal investigador. Además, este

---

<sup>2</sup> El texto de la declaración está disponible en el siguiente enlace:  
<https://www.vr.se/download/18.3d734fc616c30b114486e5/1566398569211/The+Lund+Declaration+2015%20final.pdf>

<sup>3</sup> El texto de la Carta puede consultarse aquí:  
[https://euraxess.ec.europa.eu/sites/default/files/brochures/eur\\_21620\\_es-en.pdf](https://euraxess.ec.europa.eu/sites/default/files/brochures/eur_21620_es-en.pdf)

<sup>4</sup> Más información de la implementación del programa en la UCM está disponible aquí:  
[https://www.ucm.es/hrs4r\\_es/](https://www.ucm.es/hrs4r_es/)

<sup>5</sup> Compromiso disponible en:  
<https://www.ucm.es/data/cont/docs/1739-2018-12-14-Endorsement-19-10-2017.pdf>

<sup>6</sup> A finales de mayo de 2025.

programa da un papel de especial relevancia a la igualdad de género, lo que podría fomentar un entorno más justo para todas las personas que forman parte de la Universidad.

En este capítulo indagamos sobre la justicia social en la universidad y la implementación de la Agenda 2030 en el contexto de la Universidad Complutense de Madrid. En un primer momento, examinamos las distintas concepciones sobre justicia social, incluyendo aquellas existentes en la Agenda para, enseguida, presentar una serie de conceptos que creemos que son fundamentales incorporar en una comprensión alargada de justicia social. Después, hacemos una revisión de varios instrumentos creados por la UCM para ampliar la justicia social en la universidad. A continuación, señalamos una serie de acciones que creemos importantes para fomentar la justicia social en la universidad. Por último, trazamos una serie de conclusiones con las que ponemos fin a este capítulo.

## **2. La disputa del concepto de justicia social**

En el marco de las prácticas y sentidos que organizan la vida en común existe actualmente una disputa en torno a las nociones de “igualdad”, “diversidad” o “justicia social”. Aunque tienen un recorrido de largo plazo, estos términos se han institucionalizado en el debate político global a través de su incorporación a la Agenda 2030. No obstante, es necesario distinguir sus apropiaciones y modos de uso, ya que existen 'sentidos débiles' y 'sentidos fuertes' que deben dotar de contenido a estas nociones. En este aspecto, el alcance que se otorgue a estos términos es fundamental en tanto determinará el grado de impacto transformador que tendrán las políticas derivadas de la Agenda 2030.

Posteriormente, estas críticas se ampliaron al considerar que se trataba de una retórica política cínica con objetivos imposibles de conseguir por la falta del cumplimiento concreto con las metas que se observaba en gran parte de los gobernantes del mundo (Easterly 2015). Asimismo, se ha señalado una preocupante opacidad en lo que respecta al monitoreo del respeto y garantía de estándares sociales, medioambientales y de derechos humanos fundamentales (Gómez Gil 2018).

Desde el surgimiento de la Agenda 2030 ha cambiado el contexto mundial. Si en el momento de su establecimiento, en 2015, todavía había una esperanza en el mantenimiento de los pilares democrático-liberales con una agenda reformista, hoy el escenario es de contención más que de transformación (Bringel 2024). El discurso integral de la Agenda 2030 se ha sustituido por mensajes fragmentados que, de manera aislada, tratan de garantizar el mantenimiento de ciertas condiciones de vida básicas, pero que resultan insuficientes frente al auge de movimientos negacionistas o retardistas del cambio climático, que obstruyen la implementación de políticas. Ejemplo de esta limitación deliberada de las propuestas iniciales contenidas en la Agenda es el hecho de que la transición socioecológica ha entrado en las agendas políticas y económicas, pero desprovista de las dimensiones metabólicas. Se ha reducido a una descarbonización, a través de una concepción limitada de transición energética, fomentando así mayores niveles de desigualdad e injusticia social a niveles planetarios y locales (Bringel y Svampa 2023).

A la vez, la propia Agenda 2030 ha empezado a ser blanco de una serie de actores de la ultraderecha, generando una situación paradójica: mientras buena parte de las voces preocupadas por la justicia social la acusan de limitada e insuficiente, las derechas autoritarias y ultranacionalistas se oponen frontalmente a ella para defender posiciones ultraliberales, machistas, xenófobas y anti-ambientalistas. Las disputas por la justicia social, por tanto, son ahora más importantes y también mucho más difíciles ante estos desplazamientos geopolíticos y coyunturales.

Antes de analizar las potencialidades y límites de los conceptos “justicia social”, “igualdad” y “diversidad” creemos conveniente recordar las concepciones dominantes que configuran las doctrinas del desarrollo y la práctica de las políticas y actores que organizan la vida en común. Dichas visiones, que centran el crecimiento como motor del desarrollo, suelen caracterizarse por una ontología racionalista, colonial, antropocéntrica y patriarcal, que concibe a las personas, los Estados y las sociedades como espacios de lucha y competencia por el poder, el capital y la seguridad.

En este marco, la visión del desarrollo que aún hoy se considera un sentido común en las sociedades contemporáneas asume la centralidad del crecimiento económico como único vector necesario visible y deseable en el progreso de las sociedades. Desde esta perspectiva, los conceptos de “equidad”, “justicia social” y “diversidad” son elementos prescindibles o menores de unas sociedades que deben evolucionar en función de las actividades capitalizables que definen el mercado. Además, las estructuras coloniales, patriarcales, antropocéntricas y mercantilistas son parte consustancial de un sistema organizado sobre dualidades y jerarquías que, de forma consciente o inconsciente, producen y reproducen un dispositivo de poder conformado por múltiples sistemas de dominación.

## **2.1. Hacia una visión relacional de los conceptos de justicia, igualdad y diversidad**

Nos encontramos en un momento histórico profundamente complejo, marcado por una crisis ecológica sin precedentes y una impugnación radical a algunos de los pilares fundamentales de la democracia, como son los derechos humanos, la igualdad y la justicia social. Las opciones neo-reaccionarias y antidemocráticas se expanden mundialmente buscando deslegitimar cualquier proyecto político orientado a organizar la vida en común de manera mínimamente equitativa (Brown, 2021). Sin embargo, la construcción de un sistema democrático que proteja los derechos humanos y brinde a las personas seguridad, permitiéndoles vivir libres del miedo y de la opresión (Naciones Unidas 2016), exige necesariamente un proyecto político basado en la justicia social, la igualdad y la protección de la diversidad (Naciones Unidas 2015).

Las visiones que incorporan estos conceptos y que entienden la política como la gestión de lo común establecen una relación dialéctica entre el individuo y la comunidad. Se asume una dimensión relacional de la condición humana, que implica tanto la necesidad de contar con los otros para vivir y ser felices, como la responsabilidad de los individuos para crear entornos que protejan las vidas de todas las personas y seres que habitan este planeta (Mies y Shiva 1997). Por ello, para que haya libertad es necesario que existan unas condiciones

estructurales —materiales, políticas, económicas y culturales— que permitan a las personas encontrar el propio sentido al devenir de la vida (Sen, 2000). Además, un sistema democrático y pluralista debe asumir la diversidad y la creatividad que supone cada vida humana (Arendt 2006). De esta forma, será posible crear una sociedad donde todas las vidas encuentren un lugar y merezcan ser vividas y lloradas (Butler 2010).

Estas doctrinas remiten a una concepción específica de la política, los actores y la vida comunitaria que los seres humanos desarrollamos para convivir. Implican situar la sostenibilidad de la vida en el centro de las prioridades (Herrero 2015), partiendo de la premisa de que los actores y procesos sociales deben orientarse hacia la creación de estructuras que prioricen el bien común. En este contexto, asumiendo cosmovisiones más amplias que la occidental, que promueven un respeto profundo por la naturaleza y la vida del planeta (Acosta, 2015), la gestión política incorpora la dimensión esencial de la naturaleza, desarrollando procesos en armonía con los metabolismos de la Tierra y del resto de los seres vivos.

Partiendo de estas reflexiones, en los párrafos que siguen planteamos un recorrido por los conceptos de justicia social, igualdad y diversidad desde una perspectiva conjunta que pretende poner de manifiesto la multidimensionalidad y las complejidades que incorporan los conceptos pero que, al mismo tiempo, favorecen el debate respecto a la necesidad de su consideración a nivel teórico y de su aplicación a nivel práctico a los modos de organización social de la vida en nuestro planeta.

El concepto de justicia social se articula a partir de elementos que permiten el desarrollo de una teoría crítica de la justicia. La justicia social requiere de la equidad y el respeto a la diversidad, así como la erradicación de las formas de opresión social existentes (Feagin 2001). Es deseable que adquiera una perspectiva comunitaria que comprenda a las personas en su dimensión relacional, así como la necesidad de crear las condiciones para el desarrollo integral de todas las vidas. La justicia social implica actores sociales que tengan sentido de su propia agencia, así como un sentido de responsabilidad social hacia y con los demás y la sociedad en su conjunto (Adams, Bell y Griffin 1997 3). Por eso, la justicia social implica un compromiso con la transformación de las sociedades, incorporando elementos relacionados con las visiones de los cuidados, la reciprocidad, la vulnerabilidad y la pluralidad. La justicia social tiene un carácter multidimensional que debe abordar la redistribución económica, el reconocimiento cultural y la representación política de manera integrada. Solo a través de un enfoque que contemple estas tres dimensiones, se puede lograr una sociedad verdaderamente justa y equitativa (Fraser 2008).

En este marco, los actores públicos no desempeñan un rol pasivo de administración de los mercados y la seguridad como plantea el paradigma liberal, sino que, por el contrario, tienen la obligación de intervenir en las organizaciones humanas para asegurar procesos equitativos, sostenibles y pacíficos. Esta visión implica la titularidad de derechos inalienables para todas las personas y la responsabilidad jurídica de los actores públicos, que deben garantizarlos. Por ello, la concentración de la riqueza o poder, la desigualdad en todas sus formas, la

negación de la pluralidad de las vidas humanas y las violencias deben ser reducidas (y eliminadas), en tanto limitan la posibilidad de las personas de experimentar una vida plena y feliz. Construir una sociedad donde todas las personas encuentren un lugar y las posibilidades de desarrollar sus propios anhelos y libertades es el fin último de los procesos de justicia social. Es ahí donde se observa un equilibrio entre equidad y libertad.

## **2.2. Bases conceptuales para la construcción de la justicia social**

En este apartado vamos a ver una serie de bases conceptuales que creemos necesario considerar para poder fomentar la justicia social. Aunque existen una gran cantidad de explicaciones sobre estos conceptos desde las distintas ciencias sociales, de la economía a la sociología, con análisis más centrados en la clase o en factores más culturales, no vamos a realizar una revisión exhaustiva de este debate, accesible en gran cantidad de documentos. Nos interesa, más bien, filtrar una serie de debates conceptuales relevantes para pensar el caso concreto de la universidad.

Las desigualdades se pueden distinguir en términos de si son desigualdades de oportunidades, de resultados o de derechos (Platt 2019). Nuestro punto de partida es entender la desigualdad como un proceso extremadamente problemático para las sociedades humanas, ya que perpetúa la pobreza, reduce la esperanza de vida y limita las posibilidades reales de las personas (Therborn 2015). En consecuencia, la creación de sociedades más igualitarias no es simplemente una cuestión de justicia, sino de eficiencia y bienestar colectivo. La igualdad debe ser un bien fundamental en la construcción de sociedades democráticas, que ha de ser entendida en su multidimensionalidad, en tanto abarca diferentes ámbitos de las organizaciones humanas, afectando a las esferas vitales, existenciales y materiales de la vida (Therborn 2015).

Nuestra propuesta de igualdad trasciende, por ende, las visiones tradicionales basadas en los elementos materiales, para asumir una perspectiva poliédrica. Puede ser concebida como un horizonte a construir donde todas las personas tengan acceso a bienes materiales, culturales, políticos y ecológicos que les permitan desarrollar, potencialmente, una vida digna y feliz. La igualdad no es solo una cuestión de justicia económica, sino una necesidad para el bienestar general de la sociedad. Las sociedades más igualitarias no solo son más justas, sino que también son más saludables, más felices y cohesionadas (Wilkinson y Pickett 2019).

Se debe subrayar el acceso real a bienes y derechos, rompiendo con hipotéticas condiciones equitativas de partida que invisibilizan toda una serie de hegemonías raciales, sexuales, étnicas o de clase, que no permiten ni la equidad ni la verdadera libertad. Siguiendo la propuesta de Göran Therborn, entendemos que la igualdad, en una perspectiva compleja y multidimensional, debe abarcar tres dimensiones: una dimensión vital (que afecta a la calidad y la duración de la vida), una dimensión existencial (relacionada con la dignidad y el reconocimiento social), y una dimensión material (referida a la justa distribución de los bienes y servicios esenciales).

Estos conceptos nos remiten a la idea de diversidad, estrechamente implicada con las nociones de igualdad y justicia social. Asimismo, un elemento fundamental en la construcción de una idea democrática de la vida en común es el reconocimiento de la diversidad y la complejidad de las vidas humanas, en tanto todas las vidas son legítimas y deben ser protegidas y reconocidas (Butler 2010). Aquí, por tanto, no hay una controversia entre igualdad, libertad y pluralidad ni un debate entre esferas materialistas y postmaterialistas. La complejidad de las sociedades, así como su multidimensionalidad —política, económica, cultural, identitaria, etc.— nos insta a configurar un espacio integrado entre redistribución, reconocimiento, pluralidad y libertad, aceptando la interdependencia de los sistemas vitales. Solo desde esta perspectiva, que incorpora todas las esferas de la vida y las comunidades humanas, es posible desarrollar políticas de equidad y justicia social realmente efectivas.

La perspectiva que proponemos implica, a la vez, un enfoque interseccional (Crenshaw 2017) que pueda incorporar las imbricaciones y cruces a partir de las diferentes formas de desigualdad, violencia y discriminación que administran las estructuras en nuestra sociedad contemporánea. Es necesario, por tanto, comprender la amplia diversidad de dispositivos hegemónicos conformados por el patriarcado, el capitalismo, el racismo, el colonialismo, la heteronormatividad, el capacitismo y el antropocentrismo. Por eso, se debe avanzar hacia una perspectiva feminista, decolonial, crítica y pluralista tanto para comprender las desigualdades interseccionales que configuran nuestra sociedad como para implementar prácticas y políticas destinadas a transformar la sociedad.

No podemos olvidar la inclusión de grupos históricamente marginados en las instituciones políticas y la toma de decisiones que se expresa en la idea de representación (Fraser 2008). Para lograr una sociedad justa, argumenta Fraser, es esencial asegurar que todas las personas y grupos tengan una voz equitativa en los procesos de toma de decisiones políticas, abordando simultáneamente las dimensiones de redistribución económica y reconocimiento cultural. Con esta visión holística de la justicia se persigue la creación de una sociedad más inclusiva y equitativa en todos los niveles. En esta perspectiva, no hay justicia social sin justicia ambiental y justicia étnica, racial o de género. A la vez, sólo se puede alcanzar justicia política con estructuras e instituciones diseñadas para que toda la ciudadanía tenga una igualdad de oportunidades real. Esto implica la necesaria eliminación de las barreras que impiden la participación equitativa, como la discriminación institucional o la falta de acceso a recursos. Fraser (2016) habla de la necesidad de crear y mantener esferas públicas de grupos minoritarios y marginados para que puedan articular sus necesidades y demandas de manera efectiva, evitando una única esfera pública dominante.

Otra base conceptual importante en el restablecimiento de la justicia, especialmente como consecuencia de conflictos sociales, es el de reparación. Como señala Sara Ahmed (2012), la reparación en contextos de vulneración de derechos (sociales, pero también de la naturaleza) debe ir más allá de simples disculpas o compensaciones superficiales. Las instituciones —argumenta— deben comprometerse con una reparación que sea efectiva, significativa y

transformadora, lo que implica abordar las causas subyacentes de la injusticia y trabajar hacia cambios estructurales que prevengan futuras violaciones de derechos. La reparación tiene como principios clave el reconocimiento y la aceptación de responsabilidad. Las instituciones deben reconocer plenamente la injusticia cometida y aceptar la responsabilidad por sus acciones o inacciones poniendo en marcha acciones concretas y sustantivas, como reformas en políticas y prácticas institucionales, así como medidas específicas para apoyar a las personas o grupos afectados.

En una lógica de compromiso con la justicia y la igualdad, las instituciones deben revisar y modificar sus estructuras, culturas y prácticas para erradicar las causas sistémicas de la injusticia. Además, se debe escuchar y atender las demandas de las víctimas en la formulación de medidas reparadoras y asegurarse de que sus necesidades y perspectivas se consideren adecuadamente. La reparación efectiva requiere un compromiso genuino con la justicia que se manifieste en acciones concretas, inclusivas y sostenibles. Las instituciones deben reconocer su responsabilidad, involucrar a los afectados en el proceso de reparación y trabajar hacia cambios estructurales profundos que aborden las causas subyacentes de la injusticia. Solo así se puede garantizar que las medidas reparadoras sean realmente transformadoras y que contribuyan a prevenir futuras violaciones de derechos.

En la línea con el mantenimiento de la justicia social, especialmente en entornos marcados por múltiples acuerdos con grandes intenciones, pero que muchas veces no son acompañados de una práctica que los materialice, se vuelve relevante la propuesta de ‘institucionalización del discurso como acción’. Ahmed (2012) propone esta idea para evaluar precisamente cómo las políticas y prácticas institucionales abordan (o no) las cuestiones de diversidad, igualdad e inclusión. En su crítica, Ahmed señala la discrepancia entre lo que las instituciones dicen que harán y lo que realmente hacen, de tal manera que se visibiliza la incoherencia con los propios discursos a partir de la inacción, que tiene efectos reales sobre las situaciones, refiriéndose a esto como la no-performatividad. Las instituciones no llevan a cabo las acciones que describen en sus políticas y declaraciones sin realizar los cambios que prometen.

En definitiva, se propone una visión amplia e imbricada de las ideas en torno a la justicia social, la igualdad y la diversidad que asume la responsabilidad de las organizaciones humanas con la protección de las personas y su derecho a tener una vida digna, libre y plena. Una perspectiva que visibilice la amplitud de las hegemonías que implican desigualdades que no son solo materiales, sino que también implican discriminación, violencia y no reconocimiento de la pluralidad y creatividad de las vidas humanas. Esta mirada compleja no puede ser óbice para su no realización. Por el contrario, debería implicar un compromiso real con la construcción de sociedades realmente orientadas al respeto a la vida, el bien común y la individualidad.

### **3. Revisión de instrumentos para la justicia social en la Universidad Complutense de Madrid**

En los últimos años, se ha incrementado la concienciación en la opinión pública sobre la importancia de la diversidad. Paralelamente, los nuevos marcos legales e institucionales han ampliado los espacios destinados al reconocimiento de la diversidad en todas sus formas, obligando a las universidades —en este caso, la UCM— a responder a estas exigencias normativas. Dichas respuestas institucionales, orientadas a garantizar la máxima inclusión y protección del estudiantado, del personal docente e investigador (PDI) y del personal técnico de gestión y de administración de servicios (PTGAS), incluidas las personas empleadas en subcontratas, deberían ser valoradas positivamente.

Sin embargo, en este tipo de respuestas, como identificó Sara Ahmed (2021) en su estudio sobre las Unidades de Diversidad en las Universidades del Reino Unido, se produce muchas veces un doble discurso, donde, por un lado, se afirma el compromiso con el cumplimiento del marco legal existente con mecanismos institucionales que parecen responder a este requerimiento de inclusión (Unidades de Igualdad y de Diversidad, existencia de protocolos, publicación de guías de atención, publicidad institucional...); y, al mismo tiempo, ese compromiso se queda con frecuencia en un espacio meramente discursivo vaciado de práctica, sin que ello implique que se activen los protocolos formulados para hacer frente a los distintos tipos de agresiones que ocurren en el contexto universitario. O, incluso, yendo más allá de lo meramente discursivo, ya que en ocasiones estos protocolos o mecanismos terminan funcionando para proteger a la institución de posibles denuncias. Puede ser a partir de desincentivar su uso de forma informal, o por el cuestionamiento de las personas que se acercan a estas Unidades con una situación que requiere su atención, revictimizándolas.

Todo esto plantea un panorama contradictorio y disonante: el marco de intervención y el posicionamiento público aparecen como garantistas, los discursos políticos proclaman la “tolerancia cero” ante la discriminación, y los mecanismos institucionales parecen situarse en línea con los marcos legales y los requerimientos de las posiciones minorizadas y discriminadas. Sin embargo, ese mismo marco, al no activarse de forma efectiva, perpetúa situaciones de impunidad y falta de reconocimiento que agravan el problema y suponen un retroceso en materia de igualdad de género y diversidad (Casado Aparicio, Martín Peláez y Romero Bachiller 2022).

#### **3.1. Unidades de diversidad y protocolos de acoso de la UCM<sup>7</sup>**

Para situar estas cuestiones en el contexto concreto de la UCM, en primer lugar, nos preguntamos a qué responde la fragmentación de competencias entre las Unidades de Igualdad y de Diversidad. Si bien entendemos que son conceptos distintos y, de hecho, los hemos estado conceptualizando en este sentido para efectos estrictamente analíticos, entendemos que si integramos un enfoque interseccional en la perspectiva de igualdad no cabría separar estas dos unidades. Bajo este enfoque, la diferenciación entre estas dos unidades podría estar suponiendo un obstáculo para responder de manera efectiva a las

---

<sup>7</sup> No se contempla el protocolo de acoso laboral porque esta cuestión se abordó en el segundo capítulo del libro, dedicado, entre otras cuestiones, al trabajo decente.

necesidades de los colectivos afectados. Asimismo, para una comprensión pormenorizada de cuáles son dichas necesidades y para el diseño efectivo de respuestas a las mismas, cabría plantearse introducir el enfoque interseccional en el propio Plan de Igualdad, permitiendo un diagnóstico más amplio de la situación actual de los colectivos vulnerabilizados.

El caso del protocolo de acoso desarrollado por la Universidad ha supuesto un retroceso en la incorporación práctica del enfoque interseccional; en tal sentido, el primero de estos instrumentos, elaborado en 2016<sup>8</sup>, se definía como un protocolo contra el acoso sexual, sexista, por identidad de género y orientación sexual, incluyendo por tanto la cuestión LGTBIAQ+ dentro de la actuación del protocolo. Sin embargo, el actual protocolo de acoso —publicado en 2019— restringe el ámbito de actuación de una forma bastante problemática. A pesar de que, por parte de la comunidad universitaria y las instancias especializadas, se expresó la necesidad de un abordaje interseccional del acoso como una de las razones para reformar el protocolo anterior, el nuevo protocolo se identificó únicamente como un protocolo contra el acoso sexual y sexista, dejando los acosos LGTBIAQ+ en el marco y bajo el paraguas de la Unidad de Diversidad y no de la de Igualdad.

Esta decisión, además de denotar un escaso conocimiento sobre el funcionamiento de las violencias sexuales, podría conllevar que la UCM esté incurriendo en la violencia institucional que supone la desprotección de las víctimas. Con la diferenciación entre el acoso sexual y sexista y el acoso LGTBIAQ+ parece olvidarse que la violencia sexual también se ejerce por motivos homófobos, transfobos, xenófobos, bífobos, en definitiva, LGTBIAQ+fóbicos además de misóginos.

En este contexto, cabe preguntarse sobre la desatención que puede darse en situaciones prácticas de acoso y potencial voluntad de denuncia. Por ejemplo, una mujer trans que reciba acoso por ser mujer trans, ¿activaría el protocolo de diversidad o el de igualdad? ¿Qué implicaciones diferenciales se producen en el caso de que se active un protocolo u otro? ¿Se podrían dar situaciones de falta de reconocimiento de las mujeres trans como mujeres si no se activara el protocolo contra el acoso de la Unidad de Igualdad? Estas son preguntas fundamentales, que evidencian cómo en la definición y también en la implementación de las políticas se redefinen no solo las políticas, sino también los actores relevantes en cada caso y cómo son reconocidos y valorados por la institución para garantizar su protección.

Así pues, en la actualidad, en la UCM contamos con un protocolo de acoso sexual o sexista<sup>9</sup>, a cargo de la Unidad de Igualdad, y, en paralelo, un protocolo que responde a los acosos por diversidad<sup>10</sup> (LGTBIAQ+ fobia, racismo, capacitismo...) dependiente de la Unidad de Diversidad. La existencia de estos mecanismos funcionando en paralelo y separados plantean un problema de delimitación, invisibilizando las instancias en las que funcionan de forma simultánea y no fragmentable ambas formas de acoso. Esto lleva a que se produzca lo que Kimberlé Crenshaw (2012) identificó como *desempoderamiento interseccional*, al plantearse

---

<sup>8</sup> Aprobado el 20 de diciembre de 2016 en Consejo de Gobierno.

<sup>9</sup> Protocolo disponible aquí: [https://www.ucm.es/unidaddeigualdad/file/protocolo\\_acoso\\_sexual\\_sexista-3](https://www.ucm.es/unidaddeigualdad/file/protocolo_acoso_sexual_sexista-3)

<sup>10</sup> Protocolo disponible aquí:

<https://www.ucm.es/diversidad/file/protocolo-ante-la-discriminacion-por-diversidad?ver>

políticas que fragmentan los requerimientos de atención interseccionales y plantean una fragmentación de la respuesta institucional que se volvía ignorante ante los requerimientos de la actuación conjunta de múltiples formas de discriminación.

Igualmente, hay otra cuestión difícil de rastrear, pero fundamental y que opera en estos casos que tiene que ver con los déficits de implementación. Aunque se disponga de un marco que parece adecuado en la definición del problema y la definición de actores relevantes, queda por identificar hasta qué punto se da respuesta efectiva al problema planteado a partir de la atención y la respuesta institucional a las situaciones que tales políticas buscan prevenir.

### **3.2. Aplicación de la Agenda 2030**

En el caso de la implementación de la Agenda 2030 y sus objetivos en el contexto de la UCM, se detecta una falta de coherencia interna entre el discurso que mantiene la universidad, su estructura institucional existente y las acciones realizadas. En primer lugar, se debe tener en cuenta que la UCM acumula bastante retraso en la aplicación de la Agenda 2030, en comparación con otras Universidades tanto de la Comunidad de Madrid como del resto del Estado. Es importante acelerar este proceso y desarrollar una política que integre los ODS transversalmente en sus políticas estratégicas o planes de estudio. Algo que llama la atención, especialmente teniendo en cuenta la naturaleza de la propia universidad como organización de generación de conocimiento, con personal docente e investigador de múltiples disciplinas, es que no se haya promovido la creación de grupos multidisciplinares a fin de poder coordinar y proponer acciones encaminadas a implementar la Agenda 2030 y sus objetivos en la Universidad.

Consideramos necesario para implementar la Agenda 2030 la puesta en marcha de un plan de actuación para la consecución de los ODS en la UCM. Actualmente lo que se puede encontrar es una página dedicada en la web de la Universidad<sup>11</sup>. En mayo de 2025 encontramos el siguiente mensaje: “En esta web se irán agregando los avances que se vayan notificando con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se gestiona desde el Vicerrectorado de Tecnología y Sostenibilidad, pero incluye información de la actividad general de la UCM que haya sido notificada”. La información está sin actualizar. También sería necesario disponer de una documentación que reúna o armonice el seguimiento de los avances con respecto a los ODS, con un detalle de los indicadores concretos, o al menos de las dimensiones de análisis que maneja la Universidad.

La información disponible se encuentra ordenada en dos categorías: avances y plan de actuación, disponibles en pestañas. En este sentido cabe reseñar la falta de relación entre el plan y los avances. El “Plan de actuación” contempla, de forma escueta, la adaptación al contexto universitario de sólo cuatro de los diecisiete objetivos (7, 11, 12 y 15), por lo que se debería realizar una ampliación del plan para incluir el resto. Nos encontramos, por tanto, con otro ejemplo de institucionalización del discurso como acción, sin objetivos concretos, ni tampoco las medidas planteadas para alcanzarlos, o los recursos y las acciones empleadas

---

<sup>11</sup> Disponible aquí: <https://www.ucm.es/agenda2030/>

para ello. Solo se publica una única indicación temporal abierta que señala un plazo medio y otro largo sin proporcionar especificaciones adicionales.

Por otro lado, en los “Avances”, se presenta un recuento de las acciones realizadas por la UCM con relación —esta vez sí— a cada uno de los 17 ODS. En el desglose de las acciones realizadas puede observarse que varios objetivos comparten las mismas acciones, con lo cual, las acciones realizadas en total son menos de las que parecen a simple vista en el primer recuento. Además, tal y como se observa en los listados de acciones para el desarrollo, la mayoría de ellas fueron realizadas entre 2021 y 2022, visibilizando de nuevo la falta de seguimiento estratégico y de un verdadero plan de actuación que incorpore primero una reflexión acerca de lo que puede hacer la Universidad y una serie de acciones con recursos asignados para desarrollarlas. Por último, cabe señalar que muchas de las iniciativas recogidas han sido llevadas a cabo a título particular por personal de la UCM, no siempre financiadas o apoyadas por la universidad. La mayoría de las que financia la UCM (por cierto, con un montante bastante inferior a lo necesario) corresponden a proyectos de innovación docente, de cooperación al desarrollo, o iniciativas particulares de las Facultades. Actúa más bien como un repositorio con notas de prensa de actividades que se han llevado a cabo en la UCM, más que actuaciones derivadas de un plan concreto conceptualizado, centralizado y organizado desde la dirección de la universidad dotado con fondos.

La UCM debe promover una política común sobre cómo afrontar la incorporación de los ODS en la Universidad a partir de una coordinación entre las actividades de diferentes unidades y vicerrectorados. Actualmente se ha atribuido un papel clave a dos vicerrectorados en el ámbito del desarrollo sostenible: el Vicerrectorado de Tecnología y Sostenibilidad, que es quien oficialmente tiene las competencias sobre “las cuestiones relacionadas con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible” y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación. Sin embargo, muchos otros Vicerrectorados y Unidades colaboran o deberían colaborar en la implementación de la Agenda 2030. Algunos ejemplos son: el Vicerrectorado de Planificación, Coordinación y Relaciones Internacionales, el Vicerrectorado de Estudiantes, el Vicerrectorado de Calidad, la Delegada del Rector para Políticas Sociales o la Delegada del Rector Para Igualdad.

Por otro lado, se deberían recopilar todas las acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos de la Agenda. Algunos ejemplos son el posicionamiento de los ODS de la Fundación Complutense<sup>12</sup>, o el congreso sobre “el papel de las universidades en los ODS: innovación docente y experiencias significativas”<sup>13</sup>. En este congreso, celebrado en 2023, se realizaron un gran número de aportaciones, recogidas la mayoría de ellas en un repositorio, que pueden suponer un buen punto de partida para generar un debate sobre cómo pueden ser incorporadas. Es importante tener en cuenta a los grandes colectivos de la propia comunidad complutense que trabajan en este tipo de cuestiones para recoger inquietudes, facilitar procesos y trabajar por los procedimientos que dificultan la implementación de cambios en esa dirección.

---

<sup>12</sup> Disponible aquí: <https://www.ucm.es/fundacion//desarrollosostenible>

<sup>13</sup> La información sobre este congreso está disponible aquí: <https://www.ucm.es/odsyuniversidades/>

Debemos recordar igualmente la exigencia de la incorporación de los ODS<sup>14</sup> —o de reflexiones respecto a ellos— en todos los planes de estudio, los Trabajos de Fin de Grado, los Trabajos de Fin de Máster y en las tesis doctorales. En el mismo sentido, la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU) recoge en su artículo 2.3. Las funciones de la universidad tendrán “como referente los derechos humanos y fundamentales, la memoria democrática, el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

#### **4. Abrir camino hacia la justicia social desde la universidad**

La Universidad, en tanto que actor social esencial para lograr la transición hacia sociedades más justas, más equitativas, más diversas y respetuosas con el planeta, ha de tener un papel activo en la garantía del bienestar social. Es necesario prestar atención al diseño, implementación y ejecución de las políticas públicas de la Universidad y a si garantizan los derechos de la comunidad universitaria en términos de diversidad, justicia social e igualdad. ¿Se están encauzando las necesidades de todas las personas que forman parte de la Universidad? ¿Existen mecanismos para garantizar que no se produzca la exclusión de ninguna persona en el ámbito universitario? ¿Es inclusivo el discurso de la Universidad? ¿Y sus prácticas? ¿La Universidad tiene en cuenta las distintas diversidades que caracterizan, atraviesan y dan forma a la comunidad que la integra?

Una forma de integrar estas medidas en las políticas públicas de la Universidad consiste en partir de una toma de conciencia profunda sobre la situación actual frente a los retos sociales. El primer objetivo debe ser trasladar el debate y la reflexión sobre estos temas a toda la comunidad universitaria, abordando cuestiones clave como la desinformación, en relación a problemáticas generales y a fenómenos específicos como la desigualdad o el cambio climático y sus múltiples consecuencias. Asimismo, se propone la implementación de dos acciones adicionales que consideramos indispensables para avanzar en esta dirección: comunicar de forma efectiva el conocimiento que se produce en el ámbito universitario y combatir la desinformación generalizada que dificulta lograr la justicia social.

##### **4.1. Comunicar el conocimiento y combatir la desinformación que dificulta la justicia social**

La desinformación se ha transformado en uno de los fenómenos más alarmantes en el mundo, debido a los profundos efectos negativos que provoca tanto en las sociedades como en las instituciones democráticas (Allcott, Gentzkow y Yu 2019). La creciente preocupación por la desinformación ha dado lugar al impulso de diversas iniciativas desde los distintos niveles de gobierno para mitigar sus efectos más dañinos. Por ejemplo, el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación de la Unión Europea (European Commission 2022) incluye un compromiso político de “continuar y fortalecer sus esfuerzos en el área de la alfabetización

---

<sup>14</sup> El Real Decreto 822/2021, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece la obligatoriedad de incluir la sostenibilidad.

mediática y el pensamiento crítico”, con el objetivo de dotar a la población de herramientas que permitan identificar y combatir la desinformación.

Asimismo, el informe sobre Desinformación de la Oficina de Ciencia y Tecnología del Congreso de los Diputados (2023) subraya que “las medidas para combatir la desinformación tienen como objetivo final la resiliencia y la alfabetización mediática y digital del conjunto de la sociedad” (p. 26). El fortalecimiento de la alfabetización mediática más allá de facilitar la distinción de información confiable supone consolidar un entorno social que respalde y proteja los valores democráticos (Lewandowsky *et al.* 2017). Estos principios son importantes en un entorno como el universitario, donde el estudiantado, además de aprehender conocimientos especializados en sus distintas disciplinas, debe adquirir diferentes competencias transversales aplicables en muchas esferas de la vida. Lo que desde luego sabemos es que la desinformación como realidad problemática es un fenómeno que se debe tratar con conciencia. También sabemos que el público juvenil tiene una tendencia a pensar que al estar más familiarizado con las redes sociales es menos propenso a caer en la desinformación, aunque no parece demostrarse en la realidad (Martínez-Costa *et al.* 2022).

Por otra parte, más allá de discernir la veracidad entre informaciones concretas, es necesario reflexionar acerca de cómo el fenómeno de la desinformación afecta a la democracia en todo el mundo, al facilitar la explotación de las redes de comunicación, las jerarquías de información y la coordinación del pensamiento ideológico (Miller y Vaccari 2020; Fukuyama *et al.* 2021). Además, varios estudios muestran evidencias acerca de que la desinformación en línea fomenta el negacionismo climático y la desconfianza hacia la ciencia del clima y las medidas de respuesta (Mashamaite 2023; Cologna *et al.* 2024).

La Agenda 2030 ha recibido desde el inicio un buen número de críticas desde organizaciones y personas especializadas, dirigidas especialmente a la falta de concreción de las metas y los indicadores contenidos en la Agenda (p ej: Martínez Osés y Martínez 2016a y 2016b). Sin embargo, en los últimos años hemos visto el florecimiento de desinformación acerca de sus principios. En gran medida, muchos de los bulos publicados tienen que ver con el recorte de derechos y libertades individuales (desde confinamientos masivos, a límites de ciertos consumos como de ropa), pero también con medidas de algunas instituciones gubernamentales contra la población por algún interés espurio<sup>15</sup>. Esto se debe en buena parte a la pobre comunicación de los ODS en los medios de comunicación profesionales e institucionales y a la proliferación de contenidos en las redes sociales (Sa’ad Abdullahi y Pindiga 2023).

Además, se puede destacar que esa escasa comunicación es incluso más exigua en el caso de los ODS que no se relacionan de forma tan directa con la reducción del consumo de recursos y de la contaminación, pero que atañen más directamente a la justicia social, como el fin de la pobreza (ODS 1), la reducción de las desigualdades (ODS 10), la igualdad de género (ODS 5)

---

<sup>15</sup> Algunos ejemplos de bulos sobre la Agenda se encuentran en los sitios web de las verificadoras Maldita (<https://maldita.es/tag/agenda-2030> o <https://maldita.es/clima/20240208/narrativas-desinformacion-bulos-protestas-agricolas/>) o Newtral (<https://www.newtral.es/agenda-2030-que-es-bulos/20230509/>).

o la Educación de calidad (ODS 4). Sin ninguna duda, que la opinión pública sea consciente tanto de los desafíos como de los objetivos es crucial para tener éxito (Grover *et al.* 2021). Por eso, creemos conveniente poner un foco en la comunicación responsable en y desde la universidad como un importante instrumento para la consecución de una sociedad y una universidad más justas. A pesar de que en los últimos años ha habido muchas herramientas para promover la divulgación científica, todavía hay muchas resistencias por parte del personal investigador para comunicar los resultados de su investigación fuera del público colegiado. No obstante, entendemos que en el momento en que nos encontramos, esta es una tarea que tiene que ganar peso, a fin de neutralizar la desinformación relativa tanto a los temas que nos atañen en este capítulo, como al resto de los expuestos en este libro por parte del Observatorio UCM 2030.

Las redes sociales en su inicio prometían una mayor democratización de la información y de las tribunas, facilitando la voz de personas afectadas por diferentes situaciones. Sin embargo, no han aumentado las discusiones coherentes de ideas —o han durado muy poco— a cambio de la difusión de ideas fragmentadas que han facilitado la propagación de algunos populismos (Wirth *et al.* 2016). Nos encontramos ahora con unas plataformas en las que se mezclan noticias reales y basura, en las que se multiplican los acosos y se incita al odio (Olaniran y Williams 2020). Todo esto dificulta la posibilidad de discernir la naturaleza de las diferentes noticias, más informativas o con un carácter más opinativo. Es por todo esto que diferentes instituciones reclaman un ODS 18: Comunicación responsable<sup>16</sup> (Servaes, Yusha'u 2023) y por lo que nos sentimos interpeladas a responder, como personal docente e investigador de una universidad pública

#### **4.2. Contribuir a comprender mejor las desigualdades**

La desigualdad se ha reconocido como uno de los principales problemas de las sociedades actuales (Wilkinson y Pickett 2017) y ha ido en aumento desde 2020, resultado de un crecimiento de la distribución desigual de la riqueza a partir de la pandemia por el COVID-19 (Development initiatives 2023). Sin embargo, se produce la paradoja de que la preocupación por esta problemática no aumenta (Larsen 2016). La mayor parte de la gente no es consciente de la desigualdad (Mijs, 2021), como tampoco lo es el estudiantado de la UCM (Sola *et al.* 2022). Por eso, creemos que, en nuestra universidad es importante favorecer la información y la reflexión acerca de la desigualdad, destacando que su reducción es uno de los ODS menos visibilizados y que supone una pieza clave para la consecución de la justicia social.

Relacionado con la desinformación de la que hablamos en el apartado anterior, el clima social actual se caracteriza por la polarización del discurso social en torno a la igualdad y el reconocimiento de la diversidad en todas sus formas. Al mismo tiempo que se asientan movimientos y reivindicaciones basadas en el reconocimiento de la diferencia, crece la ultraderecha, con una enorme atención de los medios de comunicación (Acha 2021), que ha canalizado la reacción contra esas expresiones a favor de una sociedad más diversa e igualitaria (Ramis-Moyano *et al.* 2023). La derecha ultra actúa con la estrategia de las guerras

---

<sup>16</sup> Véase al respecto <https://ods18comunicacion.com>

culturales en las que se presenta como fuerza rebelde frente a una supuesta dictadura “progre” con una retórica provocadora (Forti 2023: 40).

En este contexto se promueven discursos y narrativas que atentan contra la diversidad, como causante de los males de la sociedad, con la inmigración y el feminismo en la diana. Pero, además, se niega todo argumento, aunque esté sostenido en evidencias, que desarme esos relatos, a partir fundamentalmente de deslegitimar a las instituciones, dando como resultado discursos negacionistas de toda índole, como el de género (Lara Climent, 2024).

#### **4.3. Ampliar la inclusión y la representación en los distintos organismos de la universidad**

Entendemos que fomentar la justicia social en la universidad, aparte de contribuir a una mayor igualdad, teniendo en cuenta la diversidad en sus diferentes dimensiones, implica fomentar la representación de aquellas personas que no gozan en principio de posiciones en los distintos lugares en que se desarrollan las tomas de decisiones universitarias.

En primer lugar, deben existir medidas de inclusión de las diversidades referidas a todo el proceso de acceso, desarrollo y finalización exitosa de su vida universitaria. Para ello, es imprescindible una correcta difusión y accesibilidad de las becas, ayudas económicas, convocatorias y subvenciones para garantizar que las personas que puedan beneficiarse de ellas por un lado conozcan su existencia y, por otro, dispongan de los cauces necesarios para la tramitación de solicitudes. Esto pasaría por publicar dichas informaciones en varios idiomas, y en lenguajes adaptados a las personas con capacidades diversas, tales como la lectura fácil u otras fórmulas.

Asimismo, esta lógica de reforzar la accesibilidad debe extenderse de forma integral al conjunto de las actividades que se llevan a cabo en la universidad. Existen medidas cruciales como la eliminación de barreras arquitectónicas para las personas con movilidad reducida o diversa, de especificación de género en los baños, o de cualquier otro tipo de barreras físicas y materiales que son básicas. Hay que decir que actualmente se contemplan en mayor o menor medida, si bien es cierto que no existen datos concretos y de fácil acceso sobre la población universitaria con necesidades especiales.

Queremos referirnos también a las barreras de comprensión o desconocimiento de los recursos que la universidad tiene para atender distintos tipos de situaciones, entre las que también se encuentran las de discriminación. Es decir, recae sobre la institución universitaria la responsabilidad de poner en conocimiento y difundir de manera activa y adecuada (lenguajes adaptados, lectura fácil, distintos idiomas) todos aquellos documentos de los que pueda valerse la población universitaria para conocer sus derechos y activar los trámites necesarios que garanticen su cumplimiento, tales como protocolos, políticas internas, programas, guías, mecanismos de participación, acciones y medidas enfocadas a lograr los ODS, etcétera. En paralelo, es elemental que se dé la comprobación y el seguimiento de la implementación de las adaptaciones a la diversidad por parte del personal docente<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> La información proporcionada por la Unidad de Diversidad e Inclusión de la UCM puede consultarse aquí: <https://www.ucm.es/diversidad/recursos-y-enlaces>

La representación va más allá de la inclusividad y está referida a la redistribución del poder y la toma de decisiones, de reconocimiento de la diversidad y de activación de reparaciones. Para ello es fundamental fomentar la participación y la escucha activa de las necesidades, deseos, demandas y proyecciones de la población universitaria. En este sentido, no sólo se trata de promover el acceso de grupos étnicos minoritarios, de estudiantado migrante y/o refugiado, de personas con necesidades especiales o de colectivos vulnerabilizados, sino de posibilitar también que estas personas puedan tener una participación activa en la toma de decisiones que permite el funcionamiento de la universidad.

Por un lado, habría que analizar la representación de personas atravesadas por diferentes ejes de desigualdad en cada ámbito y nivel de la universidad, con especial hincapié en los órganos de decisión. Y, por otro lado, sería también pertinente revisar la composición, estructura y competencias de las diferentes unidades dispuestas para garantizar la igualdad y la protección de la diversidad. El propósito de fomentar y afianzar la representación, tal y como ya se ha mencionado anteriormente, es evitar una única esfera pública dominante, de forma que la universidad se comprometa con las demandas y necesidades de diferentes grupos, incorporando sus perspectivas de mejora.

Lamentablemente, todavía se dan situaciones de abuso de poder en el contexto universitario (p.ej: Roupas, 2025; van Scherpenberg, 2021). Una representación equilibrada en los órganos de poder y toma de decisiones de la universidad permitiría poder hacer frente a los distintos tipos de violencias y abusos de poder que tienen lugar en este contexto. Un ejemplo de estas situaciones serían las llevadas a cabo por parte de algunos profesores o directores de grupo de investigación sobre el profesorado junior o estudiantes de doctorado. Son situaciones en las que la vida profesional depende de la voluntad de los puestos superiores y de la connivencia con sus deseos/designios, no siempre éticos o alineados con los valores de la persona investigadora.

Para que estos órganos sean habitados por todo tipo de personas, éstas tienen que poder expresarse con libertad y sin miedo a sufrir represalias, abuso o acoso por parte del resto, garantizando así una representación diversa y democrática que considere los intereses y necesidades de la población sobre la cual se están tomando las decisiones. En este sentido, permitir conductas discriminatorias disuadirá a muchas personas de asumir estos puestos de responsabilidad con la exposición y el esfuerzo que conllevan.

Para erradicar estas dinámicas de abuso de poder, muchas veces llevadas a cabo de manera informal y sutil, debe existir un compromiso de transparencia en la comunicación de la ejecución de los distintos protocolos de denuncia. Es crucial llevar a cabo informes periódicos sobre el número de denuncias producidas (incluyendo cuántas han sido finalmente tramitadas, cuántas retiradas, cuántas desestimadas y por qué), junto con descripciones de las actuaciones llevadas a cabo por las distintas unidades y departamentos de la UCM ante estas situaciones. Pero todo esto solo es posible si se dota económicamente a los organismos encargados, para que las medidas introducidas no queden en una mera enunciación.

#### 4.4. Impulsar acciones de reparación

La institución universitaria tiene la responsabilidad de erradicar los discursos que reproducen las dinámicas de opresión y discriminación, tales como el colonialismo, el patriarcado, el racismo y la xenofobia, el clasismo, la homofobia, la transfobia, la misoginia, el edadismo y el capacitismo, entre otros. La universidad debería asumir un papel responsable en relación con los colectivos vulnerabilizados en cuanto a la reparación, respecto a los discursos de opresión simbólicos y materiales que han sido históricamente reproducidos por parte de las instituciones.

Para que la reparación sea efectiva, significativa y transformadora, esta ha de ser entendida desde una perspectiva multidimensional, que entienda este concepto en plural, como un conjunto de acciones no excluyentes entre sí y que afectan a los planos simbólico, discursivo, material, político y social de la universidad. Principalmente, las instituciones deben reconocer su responsabilidad, involucrar las voces y demandas de las personas afectadas en el proceso de reparación y trabajar hacia cambios estructurales profundos que aborden las causas subyacentes de la injusticia.

Para ello es fundamental empezar por incorporar todas aquellas acciones relatadas anteriormente y que implican las actuaciones desde un enfoque interseccional, el reconocimiento de la representación como base de la acción institucional de la universidad y la coherencia entre la formulación de actuaciones y la ejecución efectiva de las mismas. Así, un primer paso hacia la realización de la reparación en el ámbito universitario es el reconocimiento y la aceptación de responsabilidad por parte de la propia universidad. Como hemos relatado con anterioridad en este capítulo, las situaciones de violencia y agresión se generan tanto por acciones como por inacciones que no atajan dichas situaciones en los distintos ámbitos de actuación de la institución. Por tanto, el compromiso con acciones concretas, sustantivas, y con cambios profundos en la estructura de la universidad es esencial.

Para la consecución de estos cambios, la rendición de cuentas y la transparencia resultan imprescindibles. La rendición de cuentas permite valorar la actuación de la universidad respecto al seguimiento de la implementación y el funcionamiento de los protocolos institucionales existentes, al tiempo que posibilita que esa evaluación se realice de acuerdo con criterios de transparencia. Tanto la rendición de cuentas como la transparencia favorecen la supervisión de los procesos de implementación de los protocolos, así como el seguimiento de las denuncias interpuestas en el marco de la institución.

En el caso de la Universidad Complutense, el déficit en el diseño de los protocolos de acoso que hemos reseñado con anterioridad limita el desarrollo de procedimientos que protejan a las víctimas de situaciones de violencia en el entorno universitario y que permitan que estas puedan reportar las agresiones sufridas. Del mismo modo, la inexistencia de mecanismos de seguimiento de las denuncias supone un desconocimiento absoluto sobre el nivel de implicación de la institución con la reparación de las agresiones.

El inmovilismo institucional, cobijado en el silencio de los altos estamentos de la Universidad ante estas agresiones y motivado por la participación de la propia comunidad universitaria en

ellas, implica la continua reproducción de estas violencias. El carácter estructural de estas opresiones es difícilmente reversible sin la existencia de canales para la denuncia de este tipo de agresiones. Por tanto, es imperativo habilitar espacios para la escucha y la protección de las víctimas, así como lo es garantizar que estas tengan la posibilidad de denunciar estas situaciones.

Para ello es necesario dotar de competencias a las Unidades que velan por la tolerancia y la convivencia en el campus (Unidades de Igualdad y de Diversidad —que, como ya hemos relatado cuentan con competencias diferenciadas pese a la interseccionalidad de sus áreas de actuación—, Defensor/a del Estudiante, Casa del Estudiante) que les confieran la capacidad de intervenir ante este tipo de situaciones y de garantizar que se tomen las medidas necesarias para la erradicación de estas violencias en el ámbito de la Universidad.

## 5. Conclusiones

En un momento de crisis civilizatoria y de profundo cuestionamiento de la democracia, la equidad y el papel del Estado como garante de procesos redistributivos y sostenibles, la implementación de la Agenda 2030 en la UCM representa una oportunidad clave para la transformación de una sociedad comprometida con la justicia, la diversidad y la sostenibilidad. Así, más allá de las incuestionables limitaciones que presenta esta Agenda, los contenidos orientados a “no dejar a nadie atrás” podrían implicar cambios profundos en la forma en que se promueve la equidad y la diversidad tanto al interior de la universidad como en lo referente a su relación con los actores y los procesos políticos en los Estados. No obstante, nuestro análisis evidencia que este proceso se encuentra todavía sin un impulso fuerte, con avances fragmentados y una falta de coherencia interna entre el discurso institucional y las prácticas efectivas.

La institución no asume su responsabilidad en la transición ecosocial y da la impresión de que realiza algunos movimientos para cubrir los imperativos legales a partir de pequeños esbozos, que aparentan una evolución en proceso. Al pasar el tiempo, sin que se vean apenas cambios —en lo que respecta a la propia institución—, cabe pensar que hay poca voluntad por asumir la responsabilidad. Además de la propia falta de responsabilidad (con el futuro y con la legislación vigente), cabe señalar una falta clara de ceguera institucional en dos direcciones. Por un lado, porque hay un buen número de trabajadoras y trabajadores de la UCM que realizan actividades en la línea de la Agenda, unas veces por compromiso cívico, otras, además, por su experiencia y conocimientos. Eso quiere decir, que hay muchas actividades que la institución podría considerar y difundir para tratar de generar efectos multiplicadores. Por otro lado, muestra más si cabe la torpeza institucional y, sobre todo, la falta de visión estratégica del gobierno universitario, que pudiendo encabezar un proceso tan urgente y necesario como la transición ecosocial, empujando —o, al menos acompañando— iniciativas interdisciplinarias en esta línea, prefiere quedarse rezagado sin ver su lugar en el mundo, en un momento en el que este está en disputa con el propio gobierno autonómico.

A partir de las reflexiones y propuestas desarrolladas en este capítulo, extraemos las siguientes conclusiones:

En primer lugar, se observa la necesidad de avanzar hacia un diseño integral y coherente de la Agenda 2030, en tanto la falta de una estrategia transversal limita el potencial transformador de las acciones que la UCM implementa en lo relativo a los ODS. Así, la fragmentación de competencias entre vicerrectorados y unidades administrativas genera una desconexión entre las acciones emprendidas y la ausencia de indicadores claros de seguimiento, lo que dificulta seriamente la evaluación del progreso. Esta situación, no sólo nos impide conocer el impacto real de los esfuerzos que se están invirtiendo, sino que además visibiliza el escaso interés por coordinar cambios efectivamente transformadores.

En segundo lugar, aun cuando es necesario destacar que existen avances en la creación de estructuras como las Unidades de Igualdad y Diversidad se observa una ausencia de un enfoque interseccional para asumir un compromiso con la promoción de los derechos del estudiantado en clave de equidad, justicia y diversidad. En este sentido, la falta de eficacia que en ocasiones se observa en la aplicación de los protocolos de acoso y la burocratización de los procesos administrativos obstaculizan el acceso a mecanismos de denuncia y reparación.

En tercer lugar, es fundamental que la Universidad asuma un rol activo en la generación y difusión de conocimiento riguroso que contrarreste la desinformación y refuerce el compromiso con la justicia social. En este sentido, la propia Agenda 2030 se encuentra en disputa en tanto ha sido objeto de ataques por parte de sectores reaccionarios que la presentan como una amenaza a las libertades individuales. Por ello, el compromiso con la democracia, la justicia social y los derechos humanos son cuestiones fundamentales en la relación con los estudiantes y la opinión pública, y la UCM podría asumir un rol mucho más activo en la promoción de valores positivos para la comunidad.

En cuarto lugar, para avanzar hacia una universidad más justa y equitativa, es imprescindible garantizar la representación de colectivos históricamente excluidos en los espacios de gobernanza y toma de decisiones. Esto implica, además, revisar la composición y competencias de las unidades destinadas a la promoción de la igualdad, asegurando su capacidad de incidencia real en las políticas universitarias. Adicionalmente, la justicia social no puede limitarse a la prevención de desigualdades, sino que debe incorporar mecanismos efectivos de reparación de daños históricos y estructurales. Por todo ello, la universidad debe asumir una responsabilidad activa en la erradicación de discursos y prácticas discriminatorias, implementando medidas concretas de reconocimiento y reparación de injusticias pasadas y presentes.

De esta forma, la UCM posee un enorme potencial para promover acciones orientadas a las transiciones ecosociales dentro y fuera de la academia; sin embargo, parece que encuentra dificultades para promover cambios estructurales en su interior que lo faciliten. Para ello, es crucial desarrollar estrategias coordinadas, fortalecer los mecanismos de participación y representación, garantizar la aplicabilidad de los protocolos de justicia social e impulsar medidas concretas de reparación y transformación estructural. Solo así la universidad podrá consolidarse como un espacio que no sólo genera, distribuye y transfiere conocimiento, sino

que también contribuye activamente a la construcción de una sociedad más equitativa, diversa y sostenible.

## Referencias bibliográficas

- Acha Ugarte, Beatriz. 2021. *Analizar el auge de la ultraderecha: Surgimiento, ideología y ascenso de los nuevos partidos de ultraderecha*. Editorial Gedisa.
- Adams, Maurianne, Lee Ann Bell, y Pat Griffin. 1997. *Teaching for Diversity and Social Justice: A Sourcebook*. Nueva York: Routledge.
- Ahmed, Sara. 2012. *On being included: Racism and diversity in institutional life*. Durham: Duke University Press.
- Ahmed, S. (2021). Complaint!. In *Complaint!*. Duke University Press.
- Allcott, Hunt, Matthew Gentzkow y Chuan Yu. 2019. «Trends in the diffusion of misinformation on social media». *Research & Politics*, 6(2), 205316801984855. <https://doi.org/10.1177/2053168019848554>
- Arendt, Hannah. 2016. *La condición humana*. Barcelona: Paidós.
- Bringel, Breno. 2024. *Movimientos sociales y política*. Buenos Aires: CLACSO.
- Bringel, Breno y Maristella Svampa. 2023. «Del “Consenso de los Commodities” al “Consenso de la Descarbonización”». *Nueva Sociedad*, n°. 306: 51-70.
- Brown, W. (2021). *En las ruinas del Neoliberalismo. El ascenso de las políticas antidemocráticas en Occidente*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Butler, Judith. 2010. *Marcos de guerra: las vidas lloradas*. Barcelona: Paidós.
- Casado Aparicio, Elena, Paula Martín Peláez y Carmen Romero Bachiller. 2022. «Ficciones y fricciones en el abordaje del acoso en la universidad». En *Cuando el estado es violento: Narrativas de violencia contra las mujeres y las disidencias sexuales*, 281-286. Barcelona: Bellaterra.
- Cologna, Viktoria, John Kotcher, Niels G. Mede, John Besley, Edward W. Maibach, y Naomi Oreskes. 2024. «Trust in climate science and climate scientists: A narrative review». *PLOS Climate*, 3(5), e0000400. <https://doi.org/10.1371/journal.pclm.0000400>
- Concheiro, L. (2015). El buen vivir: una conversación con Alberto Acosta. Centro Horizontal. Recuperado de: <https://horizontal.mx/el-buenvivir-una-conversacion-con-alberto-acosta>.
- Crenshaw, Kimberlé. 2012. *Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color. Intersecciones: Cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. España. Editorial Bellaterra

- Crenshaw, Kimberlé. 2017. *On Intersectionality: Essential Writings*. Nueva York: New Press.
- Development initiatives. 2023. *Inequality: Global trends. Factsheet*. Disponible en: [https://devinit.org/media/documents/Inequality\\_Global\\_trends\\_update\\_2023\\_final\\_version\\_XWXQfYx.pdf](https://devinit.org/media/documents/Inequality_Global_trends_update_2023_final_version_XWXQfYx.pdf)
- Easterly, William. 2015. «The Trouble with the Sustainable Development Goals». *Current History*, vol. 114, n.º. 775: 322-324.
- European Commission. 2022. *Strengthened Code of Practice Disinformation*. Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/code-practice-disinformation>
- Feagin, Joe R. 2001. «Social justice and sociology: Agendas for the twenty-first century». *American Sociological Review* 66, vol. 1: 1-20.
- Forti, Steven. 2023. «Afinidades y diferencias. Una cartografía de fuerzas y discursos de ultraderecha en Europa». En Sanahuja, José Antonio y Pablo Stefanoni (eds.) *Extremas derechas y democracia*. Madrid: Fundación Carolina.
- Fraser, Nancy. 2008. *Escalas de Justicia*. Barcelona: Herder.
- Fraser, Nancy. (2016). ¿Qué se reconoce en las políticas de reconocimiento? En J. Butler, & N. Fraser, *Reconocimiento o redistribución* (págs. 7-66). Madrid: Traficantes de sueños.
- Fukuyama, F., Richman, B., & Goel, A. (2021). How to save democracy from technology. *Foreign Affairs*, 100(1), 98-110.
- Gómez Gil, Carlos. 2018. «Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): una revisión crítica». *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, n.º. 140: 107-118.
- Grover, Purva, Arpan Kumar Kar, Shivam Gupta y Sachin Modgil, S. (2021). Influence of political leaders on sustainable development goals—insights from twitter. *Journal of Enterprise Information Management*, 34(6), 1893-1916.
- Herrero, Yayo. 2015. Apuntes introductorios sobre el Ecofeminismo. *Boletín de HEGOA*, 43. Obtenido de [https://publicaciones.hegoa.ehu.eus/uploads/pdfs/278/Boletin\\_n%C2%BA43.pdf?1488539850](https://publicaciones.hegoa.ehu.eus/uploads/pdfs/278/Boletin_n%C2%BA43.pdf?1488539850).
- Lara Climent, Alexis. 2024. *Negacionisme de gènere*. Institució Alfons el magnànim. Valencia: Centre valencià d'estudis i d'investig
- Larsen, Christian Albrekt. 2016. «How Three Narratives of Modernity Justify Economic Inequality», *Acta Sociologica*, 59, 93–111.
- Lewandowsky, S., Ecker, U. K., & Cook, J. (2017). Beyond misinformation: Understanding and coping with the “post-truth” era. *Journal of applied research in memory and cognition*, 6(4), 353-369.

- Martínez-Costa, María Pilar, Fernando López-Pan, Nataly Buslón y Ramón Salaverría. 2022. «Nobody-fools-me perception: Influence of age and education on overconfidence about spotting disinformation». *Journalism Practice*, 17(10), 2084–2102. <https://doi.org/10.1080/17512786.2022.2135128>
- Martínez Osés, Pablo e Ignacio Martínez. 2016a. «La Agenda 2030: un análisis crítico desde la perspectiva de las organizaciones sociales». *Temas para el Debate*, 254, 19-21.
- Martínez Osés, Pablo e Ignacio Martínez. 2016b. «La Agenda 2030: ¿cambiar el mundo sin cambiar la distribución del poder? ». *Lan harremanak: Revista de relaciones laborales*, núm. 33, Ejemplar dedicado a: *Propuestas y resistencias al poder de las empresas transnacionales*, pp. 73-102.
- Mashamaite, Maijane Martha. 2023. «The Impact of Misinformation and Fake News on Climate Change Perception and Response: A Comprehensive Review». *International Journal of Social Science Research and Review*, 6(9), 183-193. <https://doi.org/10.47814/ijssrr.v6i9.1505>
- Mies, Maria, y Vandana Shiva. 1997. *Ecofeminismo*. Madrid: Icaria.
- Mijs, J. J. (2021). The paradox of inequality: Income inequality and belief in meritocracy go hand in hand. *Socio-Economic Review*, 19(1), 7-35.
- Miller, L y Vaccari, C. (2020). Digital threats to democracy: comparative lessons and possible remedies. *The International Journal of Press/Politics*, 25(3), 333-356, DOI: 10.1177/1940161220922323
- Naciones Unidas. 2015. *La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas. Obtenido de <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n15/291/93/pdf/n1529193.pdf?token=q6z29JqIkIGlpD9q3Z&fe=true>
- Naciones Unidas. 2016. *Manual de Seguridad Humana*. Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.un.org/humansecurity/wp-content/uploads/2023/02/HS-handbook-Spanish.pdf>
- Oficina de Ciencia y Tecnología del Congreso de los Diputados (Oficina C). 2023. *Informe C: Desinformación en la era digital*. Disponible en: [https://oficinac.es/sites/default/files/informes/OFICINAC\\_desinformación\\_20231214\\_web.pdf](https://oficinac.es/sites/default/files/informes/OFICINAC_desinformación_20231214_web.pdf)
- Olaniran, Bolane e Indi Williams. 2020. «Social Media Effects: Hijacking Democracy and Civility in Civic Engagement». En Jones, John y Michael Trice. (eds.) *Platforms, Protests, and the Challenge of Networked Democracy. Rhetoric, Politics and Society*. Palgrave Macmillan, Cham. [https://doi.org/10.1007/978-3-030-36525-7\\_5](https://doi.org/10.1007/978-3-030-36525-7_5)
- Owen, R., y Pansera, M. 2019. «Responsible innovation and responsible research and innovation». En *Handbook on Science and Public Policy*, ed. por Dagmar Simon, Stefan Kuhlmann, Julia Stamm y Weert Canzler, 26-48. Edward Elgar Publishing.

- Platt, Lucinda. 2019. *Understanding inequalities: Stratification and difference*. John Wiley & Sons.
- Ramis-Moyano, Rodrigo; Sara Pasadas-del-Amo y Joan Font. 2023. Not only a territorial matter: The electoral surge of VOX and the anti-libertarian reaction. *PLoS ONE* 18(4): e0283852. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0283852>
- Roupas, Z. (2025). Radical reform is needed to combat power abuses in academia. *Nature Human Behaviour*, 1-1.
- Sa'ad Abdullahi, Bashir, y Habeeb Idris Pindiga. 2023. «Tracking the diffusion of disinformation on the SDGs across social media platforms». En *SDG18 Communication for All, Volume 2: Regional Perspectives and Special Cases*, 145-174. Cham: Springer International Publishing.
- SDSN Australia/Pacific. 2017. *Getting started with the SDGs in universities: A guide for universities, higher education institutions, and the academic sector*. Australia, New Zealand and Pacific Edition. Sustainable Development Solutions Network – Australia/Pacific, Melbourne.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y Libertad*. Barcelona: Planeta.
- Servaes, Jan y Muhammad Jameel Yusha'u. (Eds.). 2023. *SDG18 Communication for All, Volume 2: Regional Perspectives and Special Cases*. Springer Nature.
- Schot, Johan y W. Edward Steinmueller. 2018. «Three frames for innovation policy: R&D, systems of innovation and transformative change». *Research policy*, nº 47(9): 1554-1567.
- Soete, Luc. 2013. «From emerging to submerging economies: new policy challenges for research and innovation». *STI Policy Review*, nº 4(1): 1-13.
- Sola, Jorge, Celia Díaz-Catalán, Igor Sádaba, Eduardo Romanos y César Rendueles. 2022. «The Inequality Mirror: Using a Student Survey to Teach Social Stratification». *Teaching Sociology*, 50(3), 241-255.
- Stilgoe, J., Owen, R., & Macnaghten, P. (2013). Developing a framework for responsible innovation. *Research Policy*, 42(9), 1568–1580. <https://doi.org/10.1016/j.respol.2013.05.008>
- Therborn, Göran. 2015. *La desigualdad mata*. Madrid: Alianza Editorial.
- van Scherpenberg, C., Bultema, L., Jahn, A., Löffler, A., Minneker, V., Lasser, J. (2021). Manifestations of power abuse in academia and how to prevent them. *Elephant in the Lab*. DOI: 10.5281/zenodo.4596397
- Wilkinson, Richard y Kate Pickett. 2019. *Igualdad. Cómo las sociedades más igualitarias mejoran el bienestar colectivo*. Madrid: Capitán Swing

Wirth, Werner, Frank Esser, Martin Wettstein, Sven Engesser, Dominique Wirz, Anne Schulz...  
Steenbergen, Marco R. 2016. «The appeal of populist ideas, strategies, and styles: A  
theoretical model and research design for analyzing populist political communication».  
*NCCR Democracy Working Paper Series*, 88.